

Ofensiva legal del sector del toro contra los antitaurinos

La Fundación del Toro de Lidia lanza una ofensiva jurídica para “que no queden impunes los actos ilegales contra la tauromaquia” y para defenderse de los ayuntamientos y regiones “que vulneren la ley”.

Juanma Lamet. Madrid

El mundo del toro ha decidido defenderse de los ataques que sufre. La Fundación del Toro de Lidia, recién creada, ha echado a andar con el objetivo de “normalizar la presencia de la tauromaquia en la sociedad” a través de la divulgación de su patrimonio social, medioambiental, cultural y económico, y de reivindicar las libertades de los aficionados de acuerdo a la ley.

Para lo primero, la fundación contará una estructura económica aglutinadora y, sobre todo, con una potente estrategia de comunicación, a cargo de Llorente & Cuenca. Para lo segundo, velar por que se cumpla la ley, la Fundación del Toro de Lidia tiene ya una defensa jurídica muy definida, elaborada por Cremades & Calvo-Sotelo Abogados. Este bufete ha preparado un breve informe con las acciones a tomar, que ha adelantado EXPANSIÓN.

El objetivo es “que no queden impunes los actos ilegales ya cometidos contra la tauromaquia, así como desarrollar en adelante una estrategia común frente a todos aquellos actos que vulneren la ley”, según la fundación. En ese sentido, este altavoz del sector nace “con vocación de convertirse en herramienta jurídica al servicio de todos quienes se sienten agredidos y ven vulnerados sus derechos respecto a su profesión o su afición taurina”. Las “actuaciones jurídicas para la protección de la tauromaquia” se resumen así en tres bloques: acciones administrativas, penales y civiles.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS

● **Expulsión de la plaza a los espontáneos antitaurinos.** Expulsión de la plaza de toros en caso de interrupción del desarrollo del espectáculo (por ejemplo, saltar al ruedo a intentar impedir a los diestros torear), por orden de la Presidencia, sin perjuicio de sanciones que pudieran corresponder.



Morante de la Puebla realiza un lance durante una corrida de toros en la plaza de Vistalegre, en Madrid.

“Eres un asesino en serie”

El torero Julián López Escobar, ‘El Juli’, concedió el pasado 15 de diciembre una entrevista al programa ‘Al rincón’, de Risto Mejide. El polémico presentador, antitaurino confeso, cruzó una línea que no esperaba el matador madrileño. En un momento del encuentro,

‘El Juli’ preguntó, convencido de que obtendría la negativa por respuesta: “¿Tú crees que soy un asesino?”. Cuál no sería su sorpresa cuando Mejide le contestó: “Sí, en serie”. En otro contexto menos cordial, esta declaración se podría considerar incluso un delito

de injurias, según los juristas. “Hay seis millones de personas que van a los toros y no son bárbaros, y yo tampoco”, contestó ‘El Juli’. “Me siento desprotegido y vapuleado”, agregó el diestro madrileño. Las conductas que “atentan contra la tauromaquia”

y “sus profesionales” pueden ser constitutivas de amenazas, coacciones, injurias y calumnias, entre otras, de acuerdo con el Código Penal, según apunta la Fundación del Toro de Lidia en su argumentario jurídico contra los ataques antitaurinos.

● Sanciones administrativas a quienes quieran impedir una corrida.

Incoación de expediente sancionador, iniciado de oficio por la Administración Pública, por decisión propia, comunicación de otro organismo, orden superior o previa denuncia de particulares, frente a toda conducta susceptible de sanción administrativa. Aquellas actuaciones “perturbadoras de la seguridad o de la convivencia” o que “pretendan impedir la celebración del espectáculo” serán susceptibles de sanción administrativa, según el plan jurídico que ha ideado el bufete Cremades & Calvo Sotelo.

● Recurrir las declaraciones

antitaurinas de ciudades y regiones.

“La proposición no de ley es un instrumento parlamentario de impulso político sin vinculación jurídica”, advierte el bufete. No obstante, la reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de marzo de 2014 abre el camino para “recurrir declaraciones [de Administraciones Públicas] que aparentemente carecen de tales efectos”. Es decir, se podrá recurrir las proposiciones no de ley antitaurinas, que hasta ahora no han encontrado respuesta jurídica pese a que se han multiplicado.

“La aprobación de una ley autonómica, mediante proposición de ley o proyecto de ley, será susceptible de impugna-

Las asociaciones antitaurinas son susceptibles de castigo penal como inductoras

Es una herramienta jurídica para quienes ven vulnerados sus derechos “respecto a su afición taurina”

Se denunciarán las calumnias, amenazas, injurias y coacciones contra profesionales taurinos

ción ante el Tribunal Constitucional, en caso de oponerse a la Constitución y la Ley 8/2013, de 12 de noviembre”. Esta norma inscribe a la tauromaquia dentro del patrimonio cultural de España.

Las declaraciones y actuaciones con efectos jurídicos adoptadas por ayuntamientos y diputaciones “son recurribles de acuerdo con la legislación de régimen local y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”, recuerda Cremades.

ACCIONES PENALES

● **Amenazas, coacciones, injurias y calumnias.** Las conductas que “atentan contra la tauromaquia” y sus

IMPACTO

La Fundación del Toro de Lidia asegura que el sector taurino proporciona al Estado unos **ingresos** sólo por el IVA de las entradas de unos 45 millones de euros.

profesionales pueden ser constitutivas de amenazas, coacciones, injurias y calumnias, entre otras, de acuerdo con el Código Penal.

● Ataques al honor.

“Todos aquellos ataques no susceptibles de castigo penal, y que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, serán susceptibles de reclamación civil, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo”, apunta la Fundación del Toro en su argumentario jurídico.

● Castigo a los inductores.

Las asociaciones antitaurinas o animalistas financiadoras e instigadoras de los hechos con consecuencias penales “son susceptibles de castigo penal a través de la figura de la inducción”. Esto es un cambio sustancial. “Los medios de comunicación que se presten a divulgar las injurias y calumnias serán responsables civiles solidarios de esos delitos”, añade la fundación.

ACCIONES CIVILES

● Redes sociales.

La fundación que defiende a la tauromaquia emprenderá acciones civiles “frente a aquellos responsables de publicaciones en redes sociales en las que se vean afectados menores”.

Por último, el documento legal destaca la importancia económica de los toros: “Los festejos taurinos congregan anualmente a unos 17 millones de personas en los más de 18.000 espectáculos taurinos que se celebran. Es además la actividad cultural [nacional] que más ingresos proporciona al Estado: sólo en concepto de IVA aportó unos 45 millones de euros en 2014 [sólo por la taquilla]. El impacto económico del sector taurino asciende a unos 3.500 millones de euros anuales. Genera cerca de 200.000 empleos directos e indirectos, beneficia a más de un centenar de distintos sectores económicos y repercute de forma indirecta o inducida en el turismo por valor de unos 1.900 millones de euros anuales”.